



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), cuatro (04) de abril de 2024.

HORA: 10:30 A.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20170011400**
DEMANDANTE: LORENA DEL PILAR SALAS LOZANO
DEMANDADA: COLDEPORTES, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, VERA CONSTRUCCIONES, CONING, BENJAMÍN TOMAS HERRERA AMAYA y la vinculada IMDRI.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	LEYDI CAROLINA CARDOZO BUITRAGO
Curador UNION TEMPORAL	LAURA CAMILA PARRA VANEGAS
Apoderado MUN.IBAGUE	DIEGO ANDRÉS SOTOMAYOR SEGRERA,
Apoderado MIN-DEPORTE	CAMILO ANDRÉS DELGADO CAÑAS
Apoderado IMDRI	LUIS ALFREDO HURTADO

AUTO

Sería del caso darle trámite a la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, si no fuera porque el apoderado del IMDRI presentó incidente de nulidad (Art. 133, núm. 2º CGP), bajo el argumento que la parte actora no agotó la reclamación administrativa (Art. 6 CPTSS) respecto esta entidad, razón por la cual se le pretermitió la instancia.

Previas consideraciones, el Juzgado

RESOLVIÓ

PRIMERO: NEGAR la nulidad planteada por el apoderado del INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ -IMDRI, según lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: CONDENAR en costas al INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ -IMDRI y en favor de la parte actora. Por Secretaría inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, presentados y sustentados por el apoderado del IMDRI.

AUTO

El Despacho mantuvo la decisión en sede de reposición y, por ser procedente, concedió el recurso de apelación en el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué. Por Secretaría Remítanse las diligencias.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:
Ronald Augusto Cervantes Cantillo
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0879e7b5df7421aa53a3d679b7868a1d42db1a99bf11a0062dd5f748838841be**

Documento generado en 04/04/2024 09:53:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>